



LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE
PUNILLA

TRIBUNAL DE DISCIPLINA
ANEXO BOLETÍN N°24/23

24 de agosto del 2023

AMPLIACIÓN DE VISTO N° 4: CLUB RIVER DE LA FALDA VS. CLUB 25 DE MAYO - RES. FEM. - 19/08/23

Visto y considerando el informe arbitral del pasado domingo 20 de agosto en el partido disputado de categoría Reserva Femenino, se informa que el partido debió ser suspendido debido a una gresca generalizada causada por jugadoras de ambos equipos. Por tal motivo este Tribunal le solicita a los clubes intervinientes y a las jugadoras que mencionamos a continuación que presenten los descargos correspondientes, relatando los hechos para poder impartir las sanciones que correspondan. Las jugadoras involucradas son las siguientes: Nieves Milagros, D.N.I 49618297, del club River; Prado Valentina D.N.I 48166911, del club 25 de Mayo; Agüero Lara, D.N.I 46660810, del club River; Mercado Jana D.N.I: 49965854, del club 25 de Mayo; Mercado Morena, D.N.I: 48073162 del club 25 de Mayo; Gomez Ludmila D.N.I 48903268 del club 25 de Mayo; Barrera Jacqueline D.N.I 48903277 del club 25 de Mayo; Córdoba Sheyla D.N.I 46658256, del club River. Hasta tanto este Tribunal resuelva permanecerán suspendidas. Art.22 RTP.

Resultado parcial: River de la Falda 0 vs. 25 de Mayo 2.

Publíquese.

FE DE ERRATA POR SANCIÓN

Teniendo en cuenta la planilla y el informe arbitral del partido de 1° división masculina del pasado domingo 20 de agosto del corriente año, entre los Clubes River de la Falda vs. 25 de Mayo, sancionamos al jugador Lujan Ezequiel D.N.I 43367613 con el **art 200 a) 3, dandole 3 partidos de sanción** por cumplir, pero dicha sanción no le correspondía ya que el árbitro equivocó el nombre con el del jugador

del equipo contrario, por lo que la sanción impartida deberá ser cumplimentada por el jugador **TADEO AGUSTIN D.N.I: 40201803 del Club 25 de Mayo.**

Publíquese y archívese.

Miembros presentes: Abogada María Daniela Mendoza M.P: 7-542, Sr. Lasso Leandro y el Sr Pablo García.